



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de mayo de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Pedro María Flórez.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-0823
Auto de Sustanciación	0492
Asunto	Declara en firme costas, ordena archivo y autoriza expedición de copias

Visto el memorial allegado electrónicamente, solicitando la expedición de copias auténticas, se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Y ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se declara en firme dicha liquidación y se ordena el archivo del expediente, previa las anotaciones del caso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 066 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario